



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de octubre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°151-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, en la cual se puso en consideración el informe N°058-2021-MDLH/A.A, de 18 de octubre de 2021, del Área de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye un acto de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N°058-2021-MDLH/A. A, de 18 de octubre de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día viernes 15 de octubre del 2021, se recibió la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en la Acta de Entrega de bienes de ayuda humanitaria y Nota de Entrada a Almacén NEA N°00000211-2021, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 10 FT	UNIDAD	96	S/ 14.29	S/ 1,371.84
2	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 8 FT	UNIDAD	672	S/ 11.50	S/ 7,728.00
3	PLANCHA DE TRIPLAY	PLANCHA	336	S/ 31.14	S/ 10,463.04
4	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 83CM X 1.80 M	UNIDAD	432	S/ 24.61	S/ 10,631.52
5	CLAVO DE ACERO DE ½ IN (AL PESO)	KILO	36	S/ 5.23	S/ 188.28
6	JUEGO DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZAN KIT 24	UNIDAD	24	S/ 47.10	S/ 1,130.40
TOTAL					S/ 31,513.08

Que, dicho material será destinado para la atención de familias afectadas y/o damnificadas por el sismo, que tuvo lugar el 30 de julio de 2021, el cual fue de gran intensidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aceptar con eficacia anticipada la donación detallada líneas arriba, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

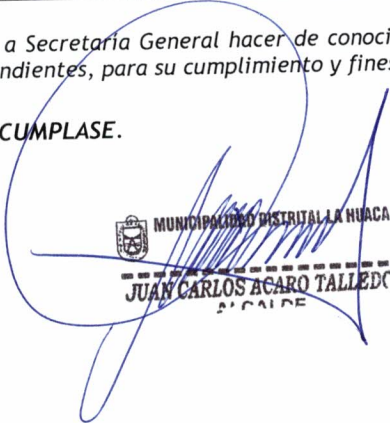
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación, valorizada en S/ 31,513.08 (Treinta y Uno Mil, Quinientos Trece con 08/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 10 FT	UNIDAD	96	S/ 14.29	S/ 1,371.84
2	MADERA MONTAÑA 2 INX2IN X 8 FT	UNIDAD	672	S/ 11.50	S/ 7,728.00
3	PLANCHA DE TRIPLAY	PLANCHA	336	S/ 31.14	S/ 10,463.04
4	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 83CM X 1.80 M	UNIDAD	432	S/ 24.61	S/ 10,631.52
5	CLAVO DE ACERO DE ½ IN (AL PESO)	KILO	36	S/ 5.23	S/ 188.28
6	JUEGO DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZAN KIT 24	UNIDAD	24	S/ 47.10	S/ 1,130.40
TOTAL					S/ 31,513.08

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paiza – Departamento de Piura
Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe